



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 12

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		SUSCRIPCIÓN	
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

MARTES 14 DE ENERO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

Jefatura Provincial de Estadística

CENSO DE POBLACION

Circular núm. 102

Se previene a los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales del Censo de Población, y muy especialmente a los Sres. Secretarios de la misma, que dentro del presente mes de Enero han de remitir a esta Jefatura provincial de Estadística de mi cargo, los avances con los resultados provisionales de la inscripción censal a tenor de lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Instrucción aprobada por Decreto del 4 de Junio de 1940.

Córdoba 10 de Enero de 1941.—El Jefe provincial de Estadística, Eduardo M. López de Rozas.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.184

En el juicio de falta, seguido en este Juzgado por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces contra Esteban Hernández Villegas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Aguilar de la Frontera a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta, el señor don Antonio Cosano Muñoz, Juez municipal suplente de la misma, visto el presente juicio de faltas, siendo parte el Ministerio Fiscal representando la acción pública, el Jefe de la Estación férrea de esta ciudad don Ricardo Toro Albalá, como denunciante; la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, como perjudicada y Julián Hernández Villega, que dijo ser vecino de Baul (Granada), de ignorado paradero, como denunciado, por estafa a la Compañía Ferrocarriles Andaluces.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Esteban Hernández Villega, como autor de la falta de estafa y de acuerdo con la petición de este a la pena de cinco días de arresto, a que indemnice a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces en cuatro pesetas con diez céntimos a que asciende el importe del doble billete desde la Estación de Fernán-Núñez, a la de esta población en tercera clase, y al pago de costas. Y para que esta sentencia sea notificada al denunciado rebelde de ignorado paradero, insértese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de la de Granada. Y así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y

firmo.—Antonio Cosano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Esteban Hernández Villega, expido la presente cédula en Aguilar de la Frontera a 30 de Noviembre de 1940.—El Secretario, Manuel Maldonado.

Núm. 4.209

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves y efectos que después se reseñarán, propiedad de doña Ana Delgado Estrada, vecina de Puente Genil, desaparecidos del sitio cortijo «El Duende», término de dicha villa, el día 26 de Noviembre último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 165 de 1940 por hurto.

Se ñ a s

Un aparejo completo de caballería mayor, nuevo.

Un cerón también mayor y nuevo.

Cuatro pavos negros y cinco gallinas rusas.

Dos alzadas, un cántaro y un cubo de zinc.

Dado en Aguilar de la Frontera a 12 Diciembre de 1940.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CORDOBA

Núm. 4.186

Por el presente se cita y emplaza a José Leal Ubeda y a Francisco Bello Ambrosio, de ignorado domicilio y paradero para que comparezcan ante este Juzgado municipal número dos el día 28 del corriente a las diez horas para celebrar juicio de faltas por lesiones; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en el piso alto de la Casa Ayuntamiento de esta capital, donde comparecerán con las pruebas y testigos que tengan, proviniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 10 de Diciembre de 1940.—El Juez, F. de Sepúlveda.—El Secretario, R. Pesquero.

MONTILLA

Núm. 4.187

Don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal Letrado en funciones de Instrucción del partido de Montilla.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace saber: Que en este Juzgado se tramita sumario bajo el número 82 de este año por hallazgo de un caballo en la

Huerta de San Cristóbal de este término, el día 19 del pasado mes de Octubre, ignorándose quien sea el dueño del mismo, e interesando al propietario de tal semoviente se presente ante este Juzgado a recogerlo acreditando su preexistencia y asimismo se requiere a todas las autoridades en averiguación de quien pertenezca tal caballería.

Dado en Montilla a 11 de Diciembre de 1940.—Francisco Puig.—El Secretario, Juan Delgado.

R e s e ñ a

Caballo castaño oscuro, con la marca, cordón corrido, cola larga cerrada, y calzado bajo ambas patas, labrado del pie derecho y con mateduras en la cruz, sin hierros.

Núm. 4.188

Don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal Letrado y accidental de Instrucción del partido de Montilla.

Por la presente requisitoria mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, y que se fijará en los sitios de costumbre de este Juzgado, y en los de Córdoba y Lucena, se cita, llama y emplaza como comprendida en el artículo 512, en relación con el número 1.º del 635 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Carmen Ortiz García, que dijo ser vecina de Lucena, y con vecindad y domicilio en la misma, Plaza de la Barrera número 35, no existiendo dicha casa ni número en referida Plaza, y no constando las demás circunstancias e ignorándose su domicilio actual, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle Dámaso Delgado, número 11, dentro del término de quinto día de insertarse este edicto en los BOLETINES OFICIALES ya dichos, para ser constituida en prisión y otras diligencias, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 57 de este año, sobre estafa cometida a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces-Oeste de España, por viajar sin billete dicha inculpada.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndola, caso de ser habida a mi disposición en el Depósito municipal de este pueblo.

Dado en Montilla a 12 de Diciembre de 1940.—Francisco Puig.—El Secretario, Juan Delgado.

Núm. 4.189

Cédula de citación

Don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal Letrado y accidental de Instrucción del partido de Montilla.

Por el presente edicto que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Málaga, se hace saber: Que en el su-

mario que bajo el núm. 84 de este año se instruye en este Juzgado por el delito de hurto de una maleta, con fecha 27 del pasado mes Octubre, he acordado sea llamado y citado ante este Juzgado, al propietario de la misma José Sanmillán Dueñas que dijo ser vecino de Málaga, con domicilio en el Pasaje de Campo, y cuya residencia actual es desconocida, con el fin de que comparezca dentro del término de diez días en unión de la maleta que intentaron sustraerle, para que sea peritado los efectos y ropas que la misma contenía, apercibiéndole que de no comparecer, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Montilla a 12 de Diciembre de 1940.—Francisco Puig.—El Secretario, Juan Delgado.

Núm. 4.207

Don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal Letrado en funciones de Instrucción del partido de Montilla.

Por el presente edicto que será insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijado en los sitios de costumbre, se hace saber: Que en el sumario número noventa y siete de este año por rescate de tres caballerías mulares, intervenidas en el día de ayer por un guarda de la Comunidad de Labradores en el sitio olivos de Fuente de la Higuera de este término, a dos gitanos uno de ellos de 18 años de edad, rubio, de estatura regular, delgado, viste gorra clara de vicera, blusa y pantalón de tela clara, otro de unos 12 años de edad, moreno, delgado, vistiendo como el anterior que en unión de dos gitanas, una de unos 50 años, morena, vistiendo de claro y otra como de 25 años, regular de carnes y que lleva un niño de pecho en brazos, ambas vistiendo de claro, que se encontraban en dicho sitio en unión de los semovientes y que se dieron a la fuga, he acordado que por las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se practiquen diligencias en averiguación de los dueños de los semovientes y se proceda a la detención y captura de los gitanos.

Dado en Montilla a 13 de Diciembre de 1940.—Francisco Puig.—El Secretario, Juan Delgado.

R e s e ñ a

Mula castaña clara, bociclara, herrada manos, alzada regular y de 4 a 5 años.

Mulo oscuro bociclado, herrado manos, regular altura y sin hierros.

Muleto 8 meses, oscuro, bociclado lunares blancos en la barriga.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.191

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez de Instrucción interino de Castro del Río y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza al procesado Diego Muñoz Cortés, de 16 años, soltero, tratante, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Villanueva del Trabuco, vecino de Córdoba, sin instrucción, ni antecedentes penales, para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, por la causa que se le sigue con el número 33 del corriente año, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado el que caso de ser habido será puesto a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Córdoba a responder a dicho sumario.

Dado en Castro del Río 12 de Diciembre de 1940.—José Criado.—El Secretario interino, Carlos Venega.

Núm. 4.192

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez de Instrucción interino de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula cerrada, castaña apardada, 1'50 de alzada, raya doble y accidentes en el dorso y costillares y el hierro La Mundial V-15 en nalga izquierda, y de un mulo capón castaño, cinco años, con el mismo hierro que la anterior, 1'43 de alzada, que fueron hurtados a doña Dolores Serrano Córdoba, vecina de Espejo, en la madrugada del día ocho de los corrientes del cortijo Alamillo, de aquel término municipal, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en unión de sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 88 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 11 de Diciembre de 1940.—José Criado.—El Secretario interino, Carlos Venega.

Núm. 4.214

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez de Instrucción interino de Castro del Río.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial se proceda a la busca y rescate de nueve cerdos lechones de 35 días, cinco con horquilla en la oreja izquierda y rasgada la derecha, los cuatros restantes sin herrar y entre todos hay algunos con moscas blancas, que fueron sustraídos en la noche del día nueve de los corrientes de la finca nominada «Cortijo Viejo», del término de Espejo, propiedad del vecino de

dicha villa Salvador Barrón Reyes, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos, juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 89 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 13 de Diciembre de 1940.—José Criado.—El Secretario interino, Carlos Venega.

VILLAFRANCA

Núm. 4.211

Cédula de notificación

En el expediente de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia que su cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

«SENTENCIA.—En la villa de Villafrañca de Córdoba a 14 de Diciembre de 1940. El señor don Manuel Muñoz Barrios, Juez Municipal propietario, en ejercicio de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra Francisco Herrero Martínez, que tuvo su último domicilio en el pueblo de Serón (Almería) en el cortijo de Fuencaliente y que en la actualidad se ignora su paradero y domicilio, por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles de M. a Z. y a A. por viajar sin billete en el tren expreso de Madrid-Sevilla, el día 31 de Octubre último.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Francisco Herrero Martínez, que tuvo su último domicilio en el pueblo de Serón (Almería) en el cortijo Fuencaliente y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, a la pena de quince días de arresto menor, que serán cumplidos en la cárcel de esta villa; a que indemnice a la Compañía perjudicada de los ferrocarriles de M. a Z. y a A. en la suma de 34'80 pesetas, por el importe de un billete a doble precio de primera clase desde Córdoba a 100 kilómetros en dirección a Madrid; al pago de todas las costas del presente juicio y reintegro de este expediente; notificándosele esta resolución al condenado por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, por el propio Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, ante mí, de que doy fe.—El Secretario suplente.—Francisco Márquez.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación al expresado denunciado Francisco Herrero Martínez, de ignorado paradero y domicilio, se expide la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para sus efectos, en Villafrañca de Córdoba a 14 de Diciembre de 1940.—El Juez Municipal, Manuel Muñoz.—El Secretario suplente, Francisco Márquez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.212

Don Jesús López Peña, Juez interino de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los

efectos que se reseñarán a continuación y caso de ser habidos, lo pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Para que asimismo se proceda a la busca y captura de los tres malhechores, autores del robo que efectuaron en cuadrilla y armados en la noche del veintidós de Noviembre último en varias chozas de la finca Balanzona, término municipal de Santa Eufemia, y caso de ser capturados lo ingresen en la cárcel de esta ciudad, y a disposición de este Juzgado; de los cuales se desconocen sus nombres y apellidos, así como demás circunstancias personales, pues así lo tengo acordado, en el sumario que instruyo con el número 80 del año 1940.

Dado en Hinojosa del Duque a 13 de Diciembre de 1940.—Jesús López.—El Secretario accidental, Fernando Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 4.213

Don Angel Ruiz Sánchez, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de dos cerdos hembras, bermejas, con oreja izquierda horquilla, y derecha despuntada en forma ángulo, otra merina, y dos machos con la misma señal y hierro A. V. enlazada, con un peso aproximado de siete a ocho arrobas, hurtados la noche del seis al siete del actual, de la finca Navalalibre y propiedad de doña Amparo Caballero García, de esta vecindad, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 189 de 1940.

Dado en Pozoblanco a 12 de Diciembre de 1940.—Angel Ruiz.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 4.231

Cédula de requerimiento

Por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez accidental don Angel Ruiz Sánchez, en el ramo de prisión del sumario que se tramita en este Juzgado con el número 95 de 1939, sobre hurto, contra otros y Antonio Fernández Lemos, ha mandado que por medio de la presente, se requiera a Antonia Fernández de la Rosa, de 30 años, viuda, sin profesión especial, natural de Córdoba y vecina de Peñarroya, habitante en la carretera de Hinojosa del Duque, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que como fiador de referido procesado Antonio Fernández Lemos, presente a éste, ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la práctica de una diligencia en el sumario antes referido.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a la fiadora Antonia Fernández de la Rosa, expido la presente que firmo en Pozoblanco a 16 de Diciembre de 1940.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 4.297

Don Angel Ruiz Sánchez, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de dos ovejas de pelo merino, con un hierro figurando una M. y una cruz arriba, de un peso aproximado de 60 libras; hurtadas la

noche del 14 al 15 del corriente, de la finca «Navaluenga», término de Villanueva de Córdoba, y propiedad las mismas del vecino de aquella Juan José Fernández Moreno, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 194 de 1940.

Dado en Pozoblanco a 19 de Diciembre de 1940.—Angel Ruiz.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 4.329

Don Angel Ruiz Sánchez, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de nueve cabezas de ganado de cerda; tres de ellos negros, uno de once arrobas, otro con diez y el tercero con seis, estando preñada la de diez arrobas; y seis rubios, con doce, diez y los cuatro restantes de seis a siete arrobas; con las señas particulares siguientes: seis de ellos con oreja derecha despuntada y en la izquierda una mosca y los tres restantes hoja de higuera en ambas orejas; hurtados el día 11 del corriente, de la finca denominada Obejuelos, término de Villanueva de Córdoba, y propiedad del vecino de la misma José Higuera Coletto, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 197 de 1940.

Dado en Pozoblanco a 23 de Diciembre de 1940.—Angel Ruiz.—El Secretario, P. H. Francisco Valero.

Núm. 4.330

Don Angel Ruiz Sánchez, Letrado y accidental Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dos sujetos que representaban tener como unos 50 años, y el tercero unos 35, vistiendo los tres pelliza, una negra y dos marrón, tocados con boina, con zahones de los cuales uno los llevaba de cuero y dos de paño oscuro; uno con pantalón largo, oscuro, de pana, y los otros dos también pantalón de pana impermeable a guisa de leguis sueltas con cuerdas, con escopetas mochas; los que el día 13 del corriente mes, se personaron en el cortijo denominado «La Pizarra», término de Villanueva de Córdoba, y coaccionando al pastor, hicieron les entregara una oveja que se comieron en el cortijo, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 195 del corriente año, sobre coacciones y hurto.

Dado en Pozoblanco a 20 de Diciembre de 1940.—Angel Ruiz.—El Secretario, P. H. Francisco Valero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA